

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 5-99123- -3-0 Fecha: 2009-06-01 08:11:18
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : HUMBERTO RUBIO CAMACHO Folios 1

Señor (a) (es)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
CRA. 7 NO. 74 - 64 OF. 506
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 27058
Fecha : 29/05/2009
Expediente : 5-99123
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Secretaria General

E. S. D.

Ref. Expediente No. 05-99123
Marca: Recipiente flexible para líquidos.
Clase: PT
Resolución No. 27058

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, por medio del presente escrito solicito a su Despacho me sea notificada oficialmente la Resolución No. 27058 de Mayo 29 de 2.009, correspondiente al Expediente de la referencia; por lo cual solicito sea entregada copia de la Resolución a mi Dependiente.



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

**T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura**

COD. 4134

YOLANDA CORTES

**C.C. 51.907.772 Bta.
SE ANEXA MEMORIAL**



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 27058**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **592**

Rad. PCT/05-99123

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/IB 2004/000736 de fecha 12 de marzo del 2004, correspondiente a la patente de invención titulada "RECIPIENTE FLEXIBLE PARA LIQUIDOS", fue radicada en esta Superintendencia el 30 de septiembre del 2005 bajo el número 05099123, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 561 del 28 de febrero del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 13 a 15, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" RECIPIENTE FLEXIBLE PARA LIQUIDOS "

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION

Nº 27058

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO - 592

Rad. PCT/05-99123

Clasificación IPC: B 65 D 75/58, B 65 D 75/52, B 56 D 75/00.

Reivindicación(es): 1 a 11 **Folio(s):** 13 a 15.

Titular(es): PAKERMAN S.A.

Domicilio(s): Ginebra, Suiza.

Inventor(es): Eric Risgalla.

Prioridad Nº: 0564/03 **Fecha:** 01 de abril del 2003 **País:** CH.
02147/03 16 de diciembre del 2003 CH.

Solicitud Internacional Nº: PCT/IB 2004/000736 **Fecha:** 12 de marzo del 2004.

Vigente desde: 12 de marzo del 2004 **Hasta:** 12 de marzo del 2024

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de Pakerman S.A., o a quien haga sus veces,

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION **Nº 27058**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **592**

Rad. PCT/05-99123

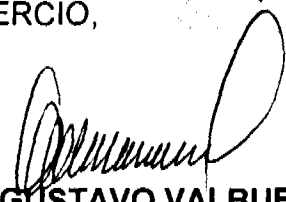
entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 MAYO 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

T/05

GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Carrera 7 N° 74 – 64, Of. 506.
Bogotá D.C.

202021

SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL AD-HOC

la presente se le informa que el día 4 JUN. 2009

se le ha notificado por el medio
Humberto Rivas Canache
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL AD-HOC

NOTIFICADOR

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Bakerman P.A.

Ginebra, Suiza

A la Creación denominada:

"Recipiente flexible para líquidos"

Inventor(es):

Eric Bisgalla

Certificado No. 592

Solicitud Internacional No. IB2004/000736

Clasificación Internacional: B65D 75/58

de Patentes B65D 75/52

B65D 75/0

11 Reivindicaciones

Vigente Desde: 12/03/2004

Hasta: 12/03/2024

Prioridad No. CH CH 0564/03 01/04/2003

CH CH 02147/03 16/12/2003

Que la solicitud de Patente de Invención No 5 99123 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 27058 de 29/05/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio